Puerto Leguízamo, Putumayo 29 de octubre de 2019

Señora
MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
C.C. 69.008.055 DE MOCOA
Dirección: Cra 1 Calle 12 y 13 Barrio La Magdalena
Teléfono: 3213154893
E-mail: botezeuz18@hotmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 013-049-2019.

Contrato de Servicio No. 013-034-2019

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR, está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6419 del 17 de octubre de 2019, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-006 SERVICIOS DE VENTA Y DISTRIBUICON; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA POR VALOR DE **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000.oo) IVA incluido**, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2019

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Los lugares de ejecución del contrato serán los que se establecen a continuación:

TRANSPORTE TERRESTRE

ÍTEM		TIEMPOS DE ENTREGA
ORIGEN	DESTINO	DIAS HABILES

Bogotá D.C.	Neiva (Huila) viceversa	3 DÍAS
Bogotá D.C.	Florencia (Caquetá) viceversa	3 DÍAS
Bogotá D.C.	Puerto Asís (Putumayo) viceversa	3 DIAS
Neiva (Huila)	Florencia (Caquetá) viceversa	2 DIAS
Neiva (Huila)	Puerto Asís (Putumayo) viceversa	2 DIAS
Villagarzón	Puerto Asís (Putumayo) viceversa	1 DIA
Villagarzón	Neiva (Huila) viceversa	2 DIA
Florencia	Puerto Arango (Caquetá) viceversa	1 DIA
Florencia	Curillo (Caquetá) viceversa	1 DIA

TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL

ORIGEN	DESTINO	TIEMPOS DE ENTREGA
Bogotá D.C.	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	6 Días
Neiva (Huila)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	5 Días
Florencia (Caquetá)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	4 Días
Puerto Asís (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo) viceversa	3 Días
Villagarzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo) viceversa	5 Días
Florencia	Tres Esquinas(Caquetá) viceversa	3 Días
Puerto Arango	Tres Esquinas(Caquetá) viceversa	3 Días
Leguízamo (viceversa)	El Encanto (Amazonas) Viceversa	6 Días
Leguízamo (viceversa)	Puerto Ospina (Putumayo) Viceversa	3 Días
Leguízamo (viceversa)	Santana (Putumayo) Viceversa	5 Días

Los sitios de entrega diferentes a los establecidos por la Agencia Logística Regional Sur podrá incluirlos mediante acta previa negociación de estudio en condiciones del mercado, con visto bueno del delegatario.

Los productos o materiales deberán ser transportados mediante solicitud y orden de servicio de transporte autorizado por el delegatario y supervisor del contrato de la Agencia Logística Regional Sur en los sitios de entrega estipulados en el contrato.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000.oo) IVA incluido.**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Bogotá D.C.	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo) viceversa	KILO	400
2	Bogotá D.C.	Neiva (Huila) viceversa	KILO	200
3	Bogotá D.C.	Florencia (Caquetá) viceversa	KILO	240

4	Bogotá D.C.	Puerto Asís (Putumayo) viceversa	KILO	300
5	Neiva (Huila)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo) viceversa	KILO	340
6	Neiva (Huila)	Florencia (Caquetá) viceversa	KILO	180
7	Neiva (Huila)	Puerto Asís (Putumayo) viceversa	KILO	245
8	Florencia (Caquetá)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo) viceversa	KILO	300
9	Puerto Asís (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo) viceversa	KILO	260
10	Villagarzón	Puerto Asís (Putumayo) viceversa	KILO	120
11	Villagarzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo) viceversa	KILO	343
12	Villagarzón	Neiva (Huila) viceversa	KILO	150
13	Florencia (Caquetá)	Puerto Arango (Caquetá) viceversa	KILO	130
14	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá) viceversa	KILO	140
15	Florencia (Caquetá)	Tres Esquinas (Caquetá) viceversa	KILO	263
16	Puerto Arango (Caquetá) viceversa	Tres Esquinas (Caquetá) viceversa	KILO	190
17	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo) viceversa	KILO	85
18	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	El Encanto (Amazonas) viceversa	KILO	300
19	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	Puerto Ospina (Putumayo) viceversa	KILO	150
20	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	Santana (Putumayo) viceversa	KILO	300

NOTA 1: El CONTRATISTA pertenece al Régimen Común.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará así: Se efectuaran pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

6.1 Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

6.2 Alta.

6.3 Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

6.4 Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Además de las firmas de las partes según corresponda (proveedor contratista), así:

6.4.1 Estar denominada expresamente como factura de venta.

6.4.2 Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
6.4.3 Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
6.4.4 Numero consecutivo de factura de venta.
6.4.5 Fecha de expedición de la factura.
6.4.6 Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
6.4.7 Valor total de la operación.
6.4.8 Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
6.4.9 Indicarla calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
6.4.10 Toda Factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluirla identificación del número de contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

• Nombre	**JAQUELINE RIVERA BECERRA**
• NIT	69008055
• Entidad Financiera	BANCO AGRARIO
• Número de Cuenta	4-793-50-02248-5
• Tipo de Cuenta	AHORRO

6.5 Deberá cumplir con la actualización en SECOPII de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. (El contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($750.000.oo)** IVA incluido, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por la suma **de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000) M/CTE,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No.2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-049-2019 y además las siguientes:

   - Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
   - Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
   - Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
   - Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
   - Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
   - El CONTRATISTA, se obliga a actualizar de manera permanente todos los documentos y trámites pertinentes en SECOP II, desde la etapa precontractual hasta la contractual y la posterior liquidación del contrato objeto de obligación.
   - Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
   - Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el control, vigilancia y supervisión estará a cargo de la Señora, ORFI LILIANA HERNANDEZ establecido por la entidad para ejercer la supervisión de los contratos y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

   PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha

autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA – REGIONAL SUR y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA - REGIONAL SUR** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día

de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

    Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

    La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

    Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.**

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Puerto Leguízamo Departamento del Putumayo, para constancia se firma el día veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Teniente de Navío, **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

LA CONTRATISTA,

MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
C.C. 69.008.055 DE MOCOA

Elaboro y Rev. Abog. Mónica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se compromete a entregar los elementos con las características que se describen a continuación:

El servicio Transporte de Carga debe ser prestado dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas:

ITEM	DECRIPCION
1	El oferente seleccionado debe estar Legalmente constituido y avalado por el ministerio de transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y fluvial al Municipio de Puerto Leguízamo y sitios de entrega de acuerdo a las órdenes de servicio solicitados.
2	El oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo ante los posibles siniestros de perdida, robo, deterioro e incineración, sobre el costo del 100% de la carga transportada.
3	El oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la Regional Sur en cualquier circunstancia de tiempo, modo, lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la ejecución del contrato.
4	El oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue, descargue y entrega de las mercancías en los sitios indicados por los responsables de CADS.
5	El oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado y garantizar que las mercancías entregadas por la Agencia Logística, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fue entregada, como también de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de la Agencia Logística, se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
6	El oferente se compromete a que los conductores que transportan la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar bienes del Estado.
7	Los conductores deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las entregas no lleguen a tiempo a su destino.
8	El oferente se compromete a que los vehículos que presenten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene, aseo, mantenimiento, y presenten las estibas al momento del cargue.
9	El oferente debe responsabilizarse de asumir los costos inherentes a la carga que sale o llega a las instalaciones o la bodega de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares – Regional Sur, como también los costos en que se incurran para su entrega en el destino como el cargue y descargue de la mercancía y embalajes que protejan los elementos transportados.

10	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por la Regional de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y el cumplimiento de actividades programadas.
11	El contratista debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía teniendo en cuenta que es propiedad del Estado para miembros de la Fuerza Pública. De igual manera el contratista asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transportan junto con los bienes entregados por la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
12	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor o de quien éste delegue para dicha programación, a fin que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
13	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del contrato para el control de la ejecución y seguimiento del mismo
14	Presentar fotocopia de las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial "VIGENTES Y ACTUALIZADAS. Como
15	Presentar los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del objeto a contratar.
16	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y tenga el estudio de seguridad que garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.
17	Se debe transportar el producto en una bolsa doble, y en material resistente para evitar que el empaque del producto se rompa o sufra alteraciones y cuente con las reglamentaciones sanitarias vigentes o la establecida por el remitente del producto. Los productos deben de ser entregados en óptimas condiciones para el consumo Humano.
18	Dar soporte y solución oportuna a eventualidades presentadas en el contrato
19	Informar a la Agencia Logística regional Sur, a través del supervisor cualquier inconveniencia que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
20	En caso de causar retrasos en el abastecimiento provocando el desabastecimiento a las unidades militares, el contratista deberá suplir la necesidad faltante, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- El servicio de transporte de la mercancía deberá ser eficaz y oportuno tanto al momento de recibir la mercancía, como a la hora de entrega.
- Contar con el medio de transporte adecuado para el transporte de alimentos y la entrega en las instalaciones del CAD&AGLO de la Regional Sur que permita la buena conservación de la calidad del producto que se transporta.
- Garantizar el cubrimiento del servicio en la totalidad de las rutas a contratar.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad en la Bodega de la Regional Sur, ubicada en la Calle 1 con Carrera 3 Esquina, instalaciones CAD&AGLO del Municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), en la unidad militar que lo requiera.
- Los conductores deben contar con teléfono celular y estar debidamente atentos y disponibles para prestación del servicio.

1	Certificado de la inspección técnica efectuado por la dirección de transportes de la respectiva jurisdicción donde se encuentra matriculado.
2	Presentar permiso Autorizada, expedida por la Dirección de Transporte, autoridad competente, para la prestación del servicio de transporte público de carga (víveres)
3	Certificado de responsabilidad civil extracontractual por daños derivados de actividad de transporte de carga, mediante la cuantía establecida por el ministerio de transporte.
4	Documento que acredite la propiedad, en el que conste el nombre y características de la embarcación fluvial y vehículos.
5	Documento del plano suscrito por el ingeniero naval para embarcaciones fluviales,
6	Patente de navegación y matricula,
7	Permiso de operación vigente expedido por el Ministerio de Transporte-Dirección General de transporte.
8	Licencia y permiso de los tripulantes.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Teniente de Navío, **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

LA CONTRATISTA,

JAQUELINE RIVERA.
MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
C.C. 69.008.055 DE MOCOA

Elaboro y Rev. Abog. Mónica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora de Contratos

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se verá obligado a:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur.

c. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

d. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

e. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

f. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

g. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

i. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

j. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

k. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

l. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

2.10.1.2. Específicas

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.

b. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

c. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

d. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del servicio, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

e. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

f. Efectuar la entrega de los servicios solicitados con la respectiva factura.

g. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el servicio, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

h. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

i. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Atentamente,

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Teniente de Navío, **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

LA CONTRATISTA,

JAQUELINE RIVERA

MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
C.C. 69.008.055 DE MOCOA

Elaboro y Rev. Abog. Mónica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora de Contratos